

sentado por el Procurador don José Manuel del Río Sánchez, contra «La Artística Suárez Pumariaga, Sociedad Anónima», en los que, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicho deudor:

Terreno de forma irregular, en los lugares de Bens y Nostián, en la parroquia de Santa María de Pastoriza, municipio de Arteijo, que mide 8.160 metros cuadrados. Linda: Al norte, finca matriz de «La Artística Suárez Pumariaga, Sociedad Anónima»; al sur, terrenos del patrimonio forestal, don Jesús Rodríguez, doña Obdulia Suárez, don Manuel Lafuente, don Manuel Rodríguez Jobin, don José Souto, esposa de don Antonio Cedeira, don Manuel García y parcelas segregadas también de más de «La Artística Suárez Pumariaga, Sociedad Anónima»; al este, de don Antonio y doña María Figueroa y don Jesús Vázquez Martínez, y al oeste, con doña Julia Somoza del Río.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de A Coruña, al libro 183 de Arteijo, folio 13, finca número 15.128, inscripción 1.^a

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 46.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sino las acepta no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 11 de marzo siguiente, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 15 de marzo, a las once horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos al hipotecante deudor expresado en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como de no poder celebrarse por causa legal la subasta en

las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 18 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Jueza, Dosinda Álvarez Gómez.—El Secretario.—65.966.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición número 615/1994, a instancia de don Roberto Pérez Guerras, contra doña Argentina Peña Álvarez, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca urbana, en término de Torreveja, partido de la Loma, solar de forma irregular que mide 300 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 17,50 metros, prolongación de la calle San Luis; sur, en línea quebrada, formada por tres rectas de 8,60 metros, 1,50 metros, 8,90 metros, resto de finca matriz; este, en línea de 16,25 metros calle Villa de Madrid, y oeste, en línea de 17,75 metros, resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja, como finca registral número 23.816.

Valorada a efectos de la primera subasta en 22.500.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de febrero de 1999.

Segunda subasta, el día 24 de marzo de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 28 de abril de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las once horas.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad del bien subastado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada subasta.

Sirvan los anteriores edictos de notificación a la demandada para el caso de encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—66.123.

AYAMONTE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/1998 tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Diva Frutis, Sociedad Anónima»,

representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño, contra don Manuel Santana Fernández, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al fina se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 22 de abril de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1907/0000/18/179/98, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas, a la llana, si bien desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana: Solar, en realidad suelo apto para urbanizar, al sitio de La Gaga, Cerca de Barrios o Chorriillos, en el término municipal de Lepe, con una superficie tras una segregación efectuada, de 13.850 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 1.001, libro 325 de Lepe, folio 221, finca número 20.883.

Tasada a efectos de subasta en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Ayamonte a 15 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.972.

BARCELONA

Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 884/1997, sección quinta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Clavesol, 17, Sociedad